



DECRETO N°. 106 DE 2021  
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADOS Y FESTIVOS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021 PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE CUMARAL”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL – META**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el artículo 91 de la Ley 135 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; y

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cumaral - Meta, es una entidad territorial, que se rige por el estatuto General de Contratación de conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 2 numeral 1 literal a.

Que en concordancia con el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal (Ley 4 de 1913) “(...) en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, **se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.** Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil (...)” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Que en atención a la Ley 996 de 2005, el día trece (13) de noviembre de 2021 inicia la ley de Garantías Electorales, restringiendo celebrar contratos o convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos.

Por lo anterior, y con el propósito de atender las diferentes necesidades del servicio y en virtud de los principios de eficiencia y eficacia que rigen la administración pública, se considera pertinente, conveniente y necesario, habilitar los días trece (13), quince (15), veinte (20) y veintisiete (27) de noviembre de 2021 y los días cuatro (04), ocho (08), once (11), dieciocho (18) y veinticinco (25) de diciembre de 2021 para efectos contractuales, y de este modo atender adecuadamente los procesos que se vienen tramitando y que en lo sucesivo inicien las diferentes dependencias adscritas al Municipio de Cumaral - Meta, toda vez que se pretende fortalecer y generar cambios en la gestión contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Cumaral – Meta,



**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Habilitar los días trece (13), quince (15), veinte (20) y veintisiete (27) de noviembre de 2021 y los días cuatro (04), ocho (08), once (11), dieciocho (18) y veinticinco (25) de diciembre de 2021 para procesos de selección y ejecución contractual, que adelante el Municipio de Cumaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas para los efectos legales y presupuestales pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese y difúndase en carteleras de las Administración Municipal de Cumaral – Meta, página web y en los vínculos del SECOP II de los procesos de selección.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cumaral - Meta, a los once (11) días del mes de noviembre de 2021.

**Lic. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN**  
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
<b>NOMBRE</b>	Dayhana Bolena Díaz Santiago	Liliana María Pinto G.	Marleny Soler Gutiérrez
<b>CARGO</b>	Abogada Contratista – Secretaria de Gobierno	Asesora Jurídica Externa	Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>FIRMA</b>			